

**A FONDO**  
**¿CUÁNTO PAGAMOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS?**

# El impuesto total

**Estudio** ♦ Un español fácilmente puede 'ceder' a Hacienda entre el 30% y el 40% de sus ingresos anuales

**MÁXIMO SUCHOWLSKI**  
msucho@neg-ocio.com

José García se levanta por la mañana, desayuna, se ducha y coge el coche para ir al trabajo. Al llegar—antes de subir a la oficina, por supuesto, para evitarse problemas con la ley anti-tabaco—, enciende un cigarro. En el almuerzo se toma una cerveza con los compañeros y aprovecha para comentarles que, al término de la jornada, tiene pensado pasarse por unos grandes almacenes para comprar el regalo de cumpleaños de su hijo de dos años. Entrada la tarde llega a casa, pone una lavadora y se dispone a cenar en familia.

Todas y cada una de estas acciones, sumadas a otras muchas que los españoles realizan a lo largo de un año, contribuyen a engrosar nuestra factura fiscal; una labor necesaria, el pago de Impuestos, para financiar los servicios públicos que se disfrutan en sociedad, pero que en innumerables ocasiones se lleva a cabo a ciegas. Porque, ¿realmente sabemos cuánto de nuestro dinero le damos a Hacienda?

En un intento de responder a esta pregunta, NEGOCIO ha elaborado un estudio, en colaboración con el Registro de Economistas Asesores Fiscales, el RE-AF, del que se deduce que un ciudadano concreto, bajo ciertos supuestos, puede, apenas

sin despeinarse, gastar entre un 30% y un 40% de sus ingresos brutos anuales en impuestos.

¿Mucho o poco? En términos generales, los contribuyentes manejan un escaso puñado de cifras que pueden distorsionar su percepción de la realidad fiscal. El Impuesto sobre la Renta, por ejemplo, es hoy por hoy un tributo que, en el peor de los casos, genera una tributación anual del 49% de nuestros ingresos. Pero esa cifra nunca es real: en unas regiones se paga más que en otras, hay que descontar sensibles incentivos fiscales como los mínimos personales y familiares, en su caso la deducción por vivienda, las aportaciones a planes de pensiones... ¿Y el IVA? El gran tributo indirecto cuenta actualmente con un tipo general del 18%, pero buena parte de los productos que compramos pivotan sobre un gravamen inferior, o incluso pueden estar exentos. Así se podría continuar con el resto de figuras impositivas que acaban marcando nuestra factura fiscal real.

**No ahoga, pero aprieta**  
Entonces, de nuevo: ¿mucho o poco? Ciertos países, como Alemania, han venido a establecer fronteras más allá de las cuales los impuestos se consideran confiscatorios y, como tales, al menos en territorios con un ordenamiento jurídico norma-

**Equidad recortada**  
La progresividad del Impuesto sobre la Renta queda amputada por el resto de tributos

**Los dos gigantes**  
El IRPF absorbe entre el 10% y el 30% de los ingresos, y el IVA en torno a un 6%

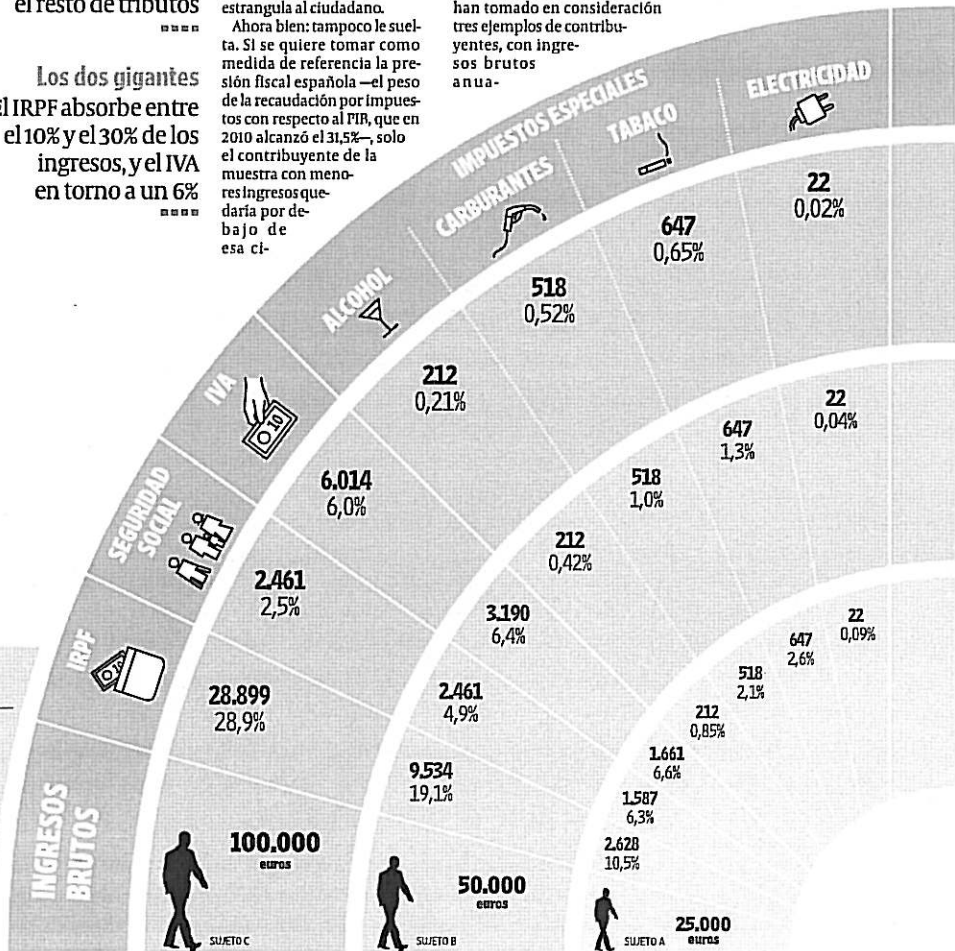
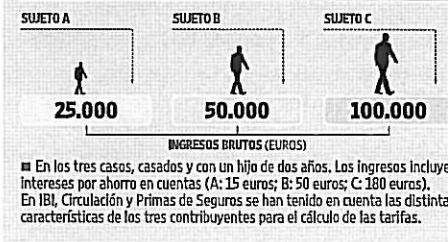
lizado como el español, resultan inconstitucionales. Esas líneas rojas—vinculadas especialmente al IRPF—, suelen dibujarse en torno a la cifra redonda del 50%. Desde este punto de vista, por tanto, se podría decir que Hacienda no estrangula al ciudadano.

Ahora bien: tampoco le suelta. Si se quiere tomar como medida de referencia la presión fiscal española—el peso de la recaudación por impuestos con respecto al PIB, que en 2010 alcanzó el 31,5%—, solo el contribuyente de la muestra con menores ingresos quedaría por debajo de esa cifra, que acaban elevando fundamentalmente las rentas altas, en sentido opuesto a la menor fiscalidad que soportan las empresas y—evidentemente— a la aún menor o nula que recae sobre los defraudadores.

En el estudio (ver gráfico), se han tomado en consideración tres ejemplos de contribuyentes, con ingresos brutos anuales de 25.000, 50.000 y 100.000 euros, respectivamente. Estos ciudadanos soportarán un total de 14 tributos o modalidades tributarias, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social que, no solo es comúnmente considerada una

de 25.000, 50.000 y 100.000 euros, respectivamente. Estos ciudadanos soportarán un total de 14 tributos o modalidades tributarias, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social que, no solo es comúnmente considerada una

**ASÍ ES LA FACTURA FISCAL DEL ESPAÑOL MEDIO**



ELABORACIÓN DE LOS SUPUESTOS. IRPF. Rendimientos brutos = renta del trabajo + intereses (renta del ahorro). Intereses estimados a tipos de mercado a partir de un ahorro acumulado en cuentas de 1.000, 2.500 y 7.000 € (casos 'A', 'B' y 'C') antes de iniciar el ejercicio. Los supuestos incluyen deducción por estadísticas de la Agencia. Nueva escala estatal y autonómica de CCIAA que no hayan aplicado subidas ni bajadas con respecto a lo aplicable por defecto en 2010 (marginal máximo conjunta del 45%). IVA. Gasto estimado deduciendo de los ingresos brutos el pago por IRPF, Seguridad Social, vivienda y planes. TI 'B' y 'C': 10,6%. IMPUESTOS ESPECIALES. Alcohol. Consumo estimado de siete cervezas a dos euros y dos copas a seis euros por semana. Peso del impuesto según cálculos de la Industria. Hidrocarburos. Conductor con un consumo mensual de dos depósitos de 50 litros. Tabaco. 15 cigarrillos diarios a 3,7 € la caja. Valores catastrales: 'A': 60.000; 'B': 100.000; 'C': 150.000. L sobre PRIMAS DE SEGUROS. Primas anuales a partir de datos de las aseguradoras. Hogar. Prima 'A': 150; 'B': 250; 'C': 400. Vida. Prima 'A': 0 (importe asegurado: 0); 'B': 400 (importe asegurado: 150.000); 'C': 1.000 (importe asegurado: 500.000).